

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

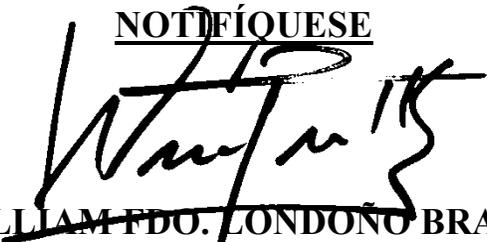
PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	María Yanet Tavera Rave
DEMANDADOS	Herederos Determ. e Indeterm. De Pedro Julio Tavera y otros
RADICADO	05001 31 03 018 2022-00119 00
DECISIÓN	Incorpora fotografías valla

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, las fotografías aportadas por la parte actora, que dan cuenta de la fijación en el inmueble a usucapir, de la valla ordenada en el numeral 7 del Art. 375 del C.G.P.

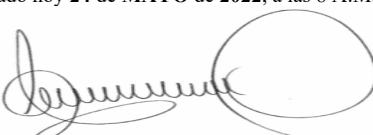
Como en el presente caso, no hay lugar a la inscripción de la demanda, por tratarse de un inmueble que no tienen matrícula inmobiliaria, sino número catastral, se dispone incluir el contenido de la valla en el **Registro Nacional de Procesos de Pertinencia** dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura y por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán las personas emplazadas, concurrir al proceso y ejercer su derecho de defensa y contradicción. Vencido dicho término, sin que comparezcan, se les designará curador *ad litem*.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 076 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7409775ebccd297570060eeb1320691654e81cc1c6985b8304df3dd363bf18**

Documento generado en 23/05/2022 10:06:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**